

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de septiembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 159

A los señores alcaldes, guardia civil y demás autoridades de la misma dependientes en esta provincia

Siendo de todo punto necesaria una inspección estrecha en la venta de los abonos químicos al objeto de evitar los fraudes que con los mismos pudiesen hacerse por los vendedores de poca conciencia con perjuicio manifiesto para el labrador, me he servido disponer que tanto los señores alcaldes de la provincia, como la guardia civil de la misma, ejerzan una estrecha vigilancia en los sacos que conducen estas materias fertilizantes para que por las dichas autoridades y cumpliendo lo que dispone el artículo 5.º del R. D. de 14 de noviembre de 1919 y la R. O. de 27 de septiembre de 1923, relativa al abono Escorias Thomas, se me delaten aquellos vendedores que no se hallen autorizados para la venta de estos productos o no envíen sus abonos con etiquetas claras y terminantes de la clase de abono y su riqueza correspondiente en elementos fertilizantes.

Santander, 1.º de septiembre de 1925.

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 160

Obreros sin trabajo

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en circular telegráfica fecha 28 del actual, me manifiesta lo siguiente:

«Ruégole que por medio de «Boletín Oficial» y la Prensa haga saber que en Madrid no hay trabajo para más obreros de los que aquí existen y que sobran aun, puesto que hay paralizados un gran número de todos los oficios, y que de venir obreros forasteros al estar sin trabajo serán expulsados a sus respectivas provincias».

Lo que se publica para general conocimiento y especialmente para el de los obreros de esta provincia, a cuyo efecto los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, se servirán dar a esta circular la mayor publicidad posible, valiéndose de los medios acostumbrados en cada localidad.

Santander, 31 de agosto de 1925.

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Multas que, impuestas por dicha Junta por diferentes motivos, han sido hechas efectivas durante el mes de la fecha:

De 250 pesetas a don Crisanto del Campo, de Adal, por uso de una pesa con falta de gramos y medidas ilegales.

De 500, a don Herminio Azcárate, de Torrelavega, por ídem ídem.

De 250, a don Rufino Lanza, de esta capital, por vender sacos de carbón con falta de peso.

De 25, a doña Flora Cañizo, de Liérganes, por no entregar la declaración de existencias.

De 25, a don Fernando Pereira, de Torrelavega, por no tener expuesta al público la nota de precios.

De 25, a don Alfredo Herreros, de ídem, por ídem ídem.

De 500, a don Manuel Martín, de ídem, por uso de pesas con falta de gramos.

De 150, a doña Isabel Ganzo, de ídem, por ídem ídem.
De 300, a don Lorenzo Sánchez, de ídem, por ídem ídem.

De 200, a don Joaquín Herrero, de ídem, por ídem ídem.

De 100, a don Juan Pérez, de Mazcuerras, por venta de pan con falta de peso.

De 200, a don Manuel Fernández, de Torrelavega, por vender pan con falta de peso.

De 50, a don Rodrigo Barquín, de Guarnizo, por vender vino con exceso de yeso.

De 50, a don Miguel Haya, de Gama, por ídem ídem.

De 50, a don Segundo Gómez, de Puente-Pumar, por ídem ídem.

De 50, a don Julián Casares, de ídem, por ídem ídem.

De 450, a don Tomás Pardo, de Santander, por uso de pesas con falta de gramos.

De 25, al Ayuntamiento de Valdeolea, por no enviar, oportunamente, las estadísticas de producción.

De 250, a don Eliseo Gómez, de Hoz de Anero, por comprar una res fuera del recinto de la feria.

De 25, a don Gabriel Cué, de Peñarrubia, por no entregar la declaración de existencias.

De 25, a don Cándido Soberón, de ídem, por ídem ídem.

De 25, a don Celestino Cotera, de ídem, por ídem ídem.

De 250, a don Gustavo Gutiérrez, de Enmedio, por sacrificar reses de consumo sin el previo reconocimiento facultativo.

De 250, a don Hipólito Fernández, de Torrelavega, por comprar ganado vacuno careciendo de matrícula.

De 250, a don Ramón Rozas, de esta capital, por ídem ídem.

De 250, a don Matías González, de ídem, por ídem ídem.

De 25, a don Celestino Cotera, de La Hermida, por carecer de la nota de precios.

De 25, a don Gabriel Cué, de ídem, por ídem ídem.

Lo que se publica para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de 31 de diciembre de 1922.

Santander, 31 de agosto de 1925.

El gobernador civil-presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

AGUAS

Don José Marcos Martínez de León tiene solicitada la concesión de 20 litros por segundo de las aguas sobrantes de la presa de la fábrica que los señores hijos de Obeso tienen en Reinosa, para destinarlas al riego de una finca de su propiedad en aquel término municipal.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, Gándara, número 2, 2.º, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 28 de agosto de 1925.— El jefe de la Sección de Fomento, P. H., J. Pardo.

Habiéndose solicitado por don Manuel Fernández y Fernández la inscripción de un molino harinero situado sobre el río de la Plata, en término de Iruz, Ayuntamiento de

Santiurde de Toranzo, de orden del señor gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo tercero del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, para que en plazo de veinte días, contados desde su publicación, puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Santander, 28 de agosto de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, P. H., J. Pardo.

SECCIÓN DE MINAS

Número 14.918

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Jacinto Gutiérrez Díaz, vecino de Santander, ha presentado el 21 de los corrientes una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Quinta», de mineral de plumbagina, en el subsuelo del sitio llamado Vuelta del Perujal, término de Los Tojos, Ayuntamiento Los Tojos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una zanja hecha sobre mineral a orilla del río Cambilla, desde el cual se medirán al N. E. 200 m., colocando la 1.ª estaca; de 1 a 2, al N. O. 300 m.; de 2 a 3, al S. O. 400 m.; de 3 a 4, al S. E. 500 m.; de 4 a 5, al N. E. 400 m., y de 5 al N. O. 300 m., quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 28 de agosto de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Habiendo podido comprobar este Centro que las Secretarías de los Ayuntamientos cuya relación se inserta no se hallan vacantes, si no provistas en propiedad o pendientes de recurso, y que como vacantes y según los datos remitidos por los Gobernadores y Delegados gubernativos se publicaron en la relación inserta en la «Gaceta» correspondiente al día 4 del actual, se hace público que quedan anulados dichos concursos hasta tanto que desaparezcan las causas que motivaron su anulación, y que oportunamente se publicarán, haciendo nuevas convocatorias para la provisión en propiedad de las Secretarías que no lo estuvieran.

Madrid, 27 de Agosto de 1925.—El Director general, P. A., P. Gil.

Relacion que se cita

Badajoz: Higuera de la Serena.

Baleares: Sancellas.

Barcelona: B. gá, Bruch, Casteiltullit del Boix, Suria

Cáceres: Acebo.

Castellón: Villafranca del Cid.

Gerona: Villalonga de Ter.

Guipúzcoa: Cizurquil.
 Huelva: Calarozza.
 León: Las Omañas, Santa María de la Isla, Valderaducy.
 Lérida: Juneda, Llanera del Arroyo, Lles, Llovera, Pedra y Coma, Torá, Vilanova de la Aguda.
 Logroño: Hormilla.
 Málaga: Jumera de Líbar.
 Murcia: Alguajas.
 Pontevedra: Pazos de Borben.
 Salamanca: Mancera de Abajo.
 Santander: Ruiloba.
 Segovia: Laguna de Contreras.
 Sevilla: Pedrera.
 Soria: Aldea de San Esteban.
 Teruel: Manzanera.
 Toledo: Hontanar.
 Valladolid: Bercero.
 Zaragoza: Aizón.
 («Gaceta» 28 agosto)

57

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

Liquidación general de débitos y créditos de las Diputaciones y Ayuntamientos para con el Estado

En el estado publicado en el número de este «Boletín Oficial» correspondiente al día 18 de mayo último, comprensivo de las cifras definitivas de débitos y créditos aprobados por la Junta Central liquidadora, en sesión celebrada en 25 de abril anterior, para los Ayuntamientos de esta provincia, se han observado algunas omisiones de cifras, originadas por errores de copia, que afectan a las Corporaciones incluidas en la relación que a continuación se inserta, en la que se hacen constar las verdaderas cifras de sus débitos y créditos hasta fin de marzo de 1924, tal como fueron fijadas por la expresada Junta liquidadora, con objeto de que lleguen a conocimiento de las Corporaciones interesadas, las cuales, de no estar conformes, podrán recurrir dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial», ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

Santander, 25 de agosto de 1925.—El tesorero-contador de Hacienda, P. S. Manuel Pastor. 53

Junta liquidadora de débitos y créditos de Corporaciones locales con el Estado

Ayuntamiento de C. buérniga.—Saldo resultante en 13 de abril de 1924 de la liquidación hasta fin de diciembre de 1916: débitos bonificados en el 70 por 100, 0,0 pesetas; créditos, 0,0 pesetas. Resultado de la liquidación según el Real decreto de 12 de abril de 1924: débitos, 0,0 pesetas; créditos, 370,54 pesetas; Resultado de ambas liquidaciones: débitos, 0,0 pesetas; créditos, 370,54 pesetas. Importe de los presupuestos de ingresos municipales para 1923-24: 29.964,56 pesetas. Bonificación del exceso de los débitos sobre el importe de una y media anualidades del presupuesto de ingresos: 0,0 pesetas. Resultado definitivo: débitos, 0,0 pesetas; créditos, 370,54 pesetas.

Ayuntamiento de Corvera.—Saldo resultante en 13 de abril de 1924: débitos bonificados en el 70 por 100, 0,0 pesetas; créditos, 0,0 pesetas. Resultado de la liquidación: débitos, 23.404,52 pesetas; créditos, 0,0 pesetas. Resultado de ambas liquidaciones: débitos 23.404,52 pesetas; créditos, 0,0 pesetas. Importe de los presupuestos

de ingresos municipales para 1923-24: 48.366,39 pesetas. Bonificación: 0,0 pesetas. Resultado definitivo: débitos, 23.404,52 pesetas; créditos, 0,0 pesetas.

Ayuntamiento de Noja.—Saldo resultante en 13 de abril de 1924: débitos bonificados en el 70 por 100, 0,0 pesetas; créditos, 0,0 pesetas. Resultado de la liquidación: débitos, 0,0 pesetas; créditos, 94,42 pesetas. Resultado de ambas liquidaciones: débitos, 0,0 pesetas; créditos, 94,42 pesetas. Importe de los presupuestos de ingresos municipales para 1923-24: 14.922 pesetas. Bonificación: 0,0 pesetas. Resultado definitivo: débitos, 0,0 pesetas; créditos, 94,42 pesetas.

Ayuntamiento de Pesaguero.—Saldo resultante en 13 de abril de 1924: débitos bonificados en el 70 por 100, 0,0 pesetas; créditos, 0,0 pesetas. Resultado de la liquidación: débitos, 0,0 pesetas; créditos, 122,27 pesetas. Resultado de ambas liquidaciones: débitos, 0,0 pesetas; créditos 122,27 pesetas. Importe de los presupuestos de ingresos municipales para 1923-24: 17.947,72 pesetas. Bonificación: 0,0 pesetas. Resultado definitivo: débitos 0,0 pesetas; créditos, 122,27 pesetas.

Ayuntamiento de Torrelavega.—Saldo resultante en 13 de abril de 1924: débitos bonificados en el 70 por 100, 0,0 pesetas; créditos, 0,0 pesetas. Resultado de la liquidación, débitos, 0,0 pesetas; créditos, 27.994,43 pesetas. Resultado de ambas liquidaciones: débitos, 0,0 pesetas; créditos, 27.994,43 pesetas. Importe de los presupuestos de ingresos municipales para 1923-24: 489.521,40 pesetas. Bonificación: 0,0, pesetas. Resultado definitivo: débitos, 0,0 pesetas; créditos, 27.994,43 pesetas.

Ayuntamiento de Valdeolea.—Saldo resultante en 13 de abril de 1924: débitos bonificados en el 79 por 100, 0,0 pesetas; créditos, 0,0 pesetas. Resultado de la liquidación: débitos, 12.813,45 pesetas; créditos, 0,0 pesetas. Resultado de ambas liquidaciones: débitos, 12.813,45 pesetas; créditos, 0,0 pesetas. Importe de los presupuestos de ingresos municipales para 1923-24: 25.382,41 pesetas. Bonificación: 0,0 pesetas. Resultado definitivo: débitos, pesetas 12.813,45; créditos 0,0 pesetas.

Santander, 25 de agosto de 1925.—El tesorero-contador de Hacienda, P. S., Manuel Pastor.

Recaudación de Contribuciones de Santander

Zona de la capital

Impuesto de utilidades.—Ejercicio de 1924-25

Don César Vega Guichard, agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de los corrientes he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se pro-

cederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

Número del recibo: 68.—S. A. Alquitrán y sus derivados, cuya vecindad se ignora; cuota: 232,41 pesetas.

60.—La misma, ídem; cuota: 232,41 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Santander a 26 de agosto de 1925.—El agente, César Vega.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Nombramientos provisionales por los cuatro primeros turnos, maestros, en vacantes anteriores al 30 de junio del corriente año, y aquellas que aparecen insertas en la «Gaceta» del mes de julio siguiente.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 26 de agosto actual aparece inserta una orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 20 del corriente, con nombramientos de maestros con carácter provisional por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio en vacantes anteriores al 30 de junio último, que dice lo que sigue:

PRIMERO Y SEGUNDO ESCALAFÓN

Turno primero.—Reingreso

Número del escalafón, 4.933.—Don Francisco González González; Escuela que se le adjudica, Bermi-Saliner, Almería, reingreso.

6.385.—D. Florentino Ingelmo Gómez; La Garrovilla, Badajoz, ídem.

404.—D. Juan Doroa Morera; Corro de Munt Francesas, Barcelona, ídem.

4.945.—D. Fidel Olalla Olalla; Santo Domingo de Silos, Burgos, ídem.

6.799.—D. Angel Gavín Padilla; Fuente Vaqueros, Granada, ídem.

4.144 bis.—D. Cayetano Bermejo de Higes; Nandayona, Guadalajara, ídem.

3.848.—D. Cándido Bría Botan; Fondarella, Lérida, ídem.

2.692.—D. Francisco Blanes López; Patones, Madrid, ídem.

3.988.—D. José Giraldes Alvarez; Transportela-Cortegada, Orense, ídem.

6.326.—D. Angel Díaz Alvarez; Luanco-Gozón, Oviedo, ídem.

5.171.—D. Marcial Viéitez Pérez; Santiago de Oliveira-Puenteareas, Pontevedra.

Alta.—D. Luis Fuentes Pérez; Barranca, La Coruña, reingreso.

4.148.—D. Adolfo Ruibal Fariña; Cures, La Coruña, ídem.

2.803.—D. Juan Manuel Rodríguez Comiágo; La Peregrina, La Coruña, ídem.

2.940.—D. Urbano Frías Barral; La Fraguas, Soria, ídem.

Turno segundo

Número del escalafón, 2.596.—Don Leovigildo Aguado Llanos; Escuela que se le adjudica, Beasain, D. g., Guipúzcoa, traslado forzoso del nombramiento.

8.398.—D. José E. Penedo Ponce; Lajosa-Corgo, Lugo.

6.536.—D. Julián José Sánchez Gallego; Doñinos de Salamanca, Salamanca.

Traslado por derecho de consortes

7.175.—D. Francisco Gutiérrez Delgado; Solana de Río Almar, Almería.

7.913.—D. Alfonso Escudero Inglán; Palafólls, Barcelona.

3.709.—D. Luis Alvarez Sobrino; Escalada, Burgos.

3.942.—D. Francisco Martín Martín; El Gastor, Cádiz.

7.912.—D. Camilo Ricarte Urriza; Beasain, S. g. Guipúzcoa.

7.594.—D. Víctor Calzadilla Valderraba; Arines-Santiago, La Coruña.

4.426.—D. Francisco Escalona Ruiz; Calobre, la Coruña.

2.436.—D. Manuel García Alvarez; San Félix-Santiago, La Coruña.

5.618.—D. Juan Peón López; Leiro, La Coruña.

7.898.—D. Bruno Miguel Rodríguez; Lanzas Agudas, Vizcaya.

Turno cuarto.—Traslado voluntario

2.453.—D. Gregorio Fernández Urturi; Zaldueño, Alava; antigüedad en la Escuela desde la que solicita:

3.427.—D. Mannel Ibáñez Bruna; Tuyo, Alava,

7.984.—D. Pablo Antoñana Angulo; Moreda, Alava.

3.676.—D. Matías Gastón Ventosa; Gaceo, Alava.

1.718.—Calixto Arbizúa Ortiz; Cerrato-Arriaga, Alava.

4.330.—D. José María Mañez Pérez; La Fuensanta; Albacete.

1.819.—D. Alberto Cambronero Prat; Albacete, S. g. Albacete.

Alta.—D. Evaristo Armesto Barrio; Torrevieja, Alicante.

3.716.—D. José Pascua Galindo; Busot, Alicante.

1.139.—D. Cristóbal Abellán Chinchilla; Villena número 1, Alicante.

3.397.—D. Andrés Serves Cano; San Juan, Alicante, Alicante.

3.225.—D. Justo Lorenzo de la Torre; Alcoy número 7, Alicante.

Alta.—D. Gumersindo Resach Canal; Benimarfull, Alicante.

1.855.—D. Agustín Camarasa Michavilla; Alicante, S. g. Alicante.

2.469.—D. Bienvenido Flores Carbonell; Casas del Señor, Alicante.

7.632.—D. Manuel González Pérez; Albox, Almería.

4.157.—D. Andrés López García; Higueral, Almería.

Alta.—D. Miguel Gil Ballesteros; Cañadas de María; Almería.

639.—D. Eusebio Garres Seguro; Almería, distrito Levante, Almería.

Omitido.—D. Valentín Soriano Moreno; Yansó Antas, Almería.

Alta.—D. José Aragón Pulido; Cerrogordo-Pantalúa, Almería.

4.875.—D. Juan Barrios Díaz; Mela-Sorbas, Almería.

4.457.—D. Custodio Martín García; Pajareros, Avila.

4.020.—D. Antonio Jiménez Martínez; Blanca, Avila.

Alta.—D. Pedro Pons Benasar; Algaida, Baleares.

3.466.—D. Juan Serra Trepal; Piera D. g. Barcelona.

LEÑAS	TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes — Pesetas	
					Extensión	Tasación		
					— — Hectáreas	— — Pesetas		
20	Turba.....	20	Arranque.....	Cuenta Ruelva.....	6	»	»	20
	R.....	40	Corta por el pie.....	Todo el monte.....	6	»	»	40
80	H.....	80	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	»	»	»
60	A. y B.....	60	Idem.....	Idem.....	6	375	270	430
20	S. y I.....	20	Idem.....	Idem.....	6	»	»	»
40	Idem.....	140	Idem.....	Idem.....	6	»	»	»
50	A. y B.....	25	Idem.....	Idem.....	6	450	324	489
20	Idem.....	60	Rozo.....	Idem.....	6	»	»	60
	Piedra.....	15	Arranque.....	Idem.....	6	»	»	15
	Arcilla.....	25	Idem.....	Idem.....	6	»	»	25
	»	»	»	»	»	81	59	59
90	R., S. I.....	90	Muertas y rodadas.....	Todo et monte.....	6	750	540	630
00	Turba.....	500	Arranque.....	La Virga.....	6	»	»	500
	Piedra.....	15	Idem.....	»	6	»	»	15
20	A. y B.....	10	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	188	136	146
00	Turba.....	100	Arranque.....	La Virga.....	6	»	»	100
20	H.....	20	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	80	58	78
50	H.....	50	Idem.....	Idem.....	6	300	216	266
30	R.....	30	Idem.....	Idem.....	6	300	216	246
	»	»	»	»	»	98	71	71
50	R. S. y I.....	50	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	75	54	104
	R.....	40	Corta por el pie.....	Idem.....	6	»	»	40
80	A. y B.....	40	Rozo.....	Idem.....	6	»	»	40
	Piedra.....	40	Arranque.....	Idem.....	6	»	»	40
	Arcilla.....	25	Idem.....	Idem.....	6	»	»	25
70	Arbustos.....	70	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	»	»	»
40	A. y B.....	40	Idem.....	Idem.....	6	83	59	169
	»	»	»	»	»	80	57	57
50	A. y B.....	25	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	79	162	182
20	Turba.....	20	Arranque.....	Idem.....	6	»	»	20
	Piedra.....	15	Idem.....	Cotaria.....	6	»	»	15
20	H.....	20	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	225	162	182
	»	»	»	»	»	98	71	71
	»	»	»	»	»	83	59	59
60	Ave. y Arb.....	60	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	158	114	174
20	»	120	Idem.....	Idem.....	6	»	»	»
80	»	80	Idem.....	Idem.....	6	290	209	409
	»	»	Idem.....	Idem.....	6	300	216	216
	R.....	40	Corta por el pie.....	Idem.....	6	»	»	40
00	R., S. y E.....	100	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	111	80	180
40	»	40	Idem.....	Idem.....	6	79	56	96
60	»	60	Idem.....	Idem.....	6	90	65	125
20	A. y B.....	20	Rozo.....	Idem.....	6	»	»	20
	Arcilla.....	20	Arranque.....	Idem.....	6	»	»	20
60	»	60	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	123	89	149
70	»	70	Idem.....	Idem.....	6	120	84	154
50	A. y B.....	100	Rozo.....	Idem.....	6	»	»	100
00	Arcilla.....	100	Arranque.....	Idem.....	6	»	»	100
20	M. y R.....	300	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	120	86	386
	R.....	20	Idem.....	Idem.....	6	98	71	91
50	»	60	Corta por el pie.....	Idem.....	6	»	»	60
00	M. y R.....	150	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	199	143	293
50	»	100	Idem.....	Idem.....	6	60	185	285
20	»	50	Idem.....	Idem.....	6	30	105	20
50	»	20	Idem.....	Idem.....	6	»	»	20
70	»	150	Idem.....	Idem.....	6	188	135	285
50	A. y B.....	70	Idem.....	Idem.....	6	84	60	130
	Arcilla.....	60	Rozo.....	Idem.....	6	»	»	60
00	»	20	Arranque.....	Idem.....	6	»	»	20
0	R.....	60	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	100	72	132
	»	120	Corta por el pie.....	Idem.....	6	»	»	120
	»	100	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	90	65	165

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Cmo
203	H. de C. de Suso	Boariza y otro	Fontibre	El Ayuntamiento	Hogares		
203	Idem	Idem	Idem	Idem	R. escuela	4 robles.	4,00
204	Idem	Tamaredo	La Hoz	Idem	Hogares		30
205	Idem	Sobardal y otro	Mazandrero	Idem	Idem		40
206	Idem	Cagigal	Lamiña	Idem	Idem		50
207	Idem	La Cuesta	Naveda	Idem	Idem		50
208	Idem	Dehesa y otros	Ormas	Idem	Idem		30
208	Idem	Idem	Idem	Idem	R. escuela	2 robles.	2,00
209	Idem	Idem	Soto	Idem	Hogares		50
209	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes	10 robles.	10,00
210	Idem	Costana y otros	Suano	Idem	Hogares		60
211	Idem	Mezuz y otros	Villacantid	Idem	Idem		80
211	Idem	Idem	Idem	Idem	R. escuela	2 robles.	2,00
212	Idem	Tejera y otro	Villar	Idem	Hogares		60
212	Idem	Idem	Idem	Idem	R. escuela	2 robles.	2,00
213	Idem	La Cnosta	Izara	Idem	Hogares		50
214	Idem	Dehesa y otros	Proaño	Idem	Idem		70
215	Idem	Sejos	El Ayuntamiento	Idem	Idem		
216	Idem	Palombera	Idem	Idem	Idem		100
217	Idem	Hijer o Hjar	Idem	Idem	Idem		100
80	Idem	Rebollar	Salces	Idem	dem		50
218	Las Rozas	Dehesa	Aguilera	Idem	Idem		30
219	Idem	Dujos	Quintanilla	Idem	Idem		100
220	Idem	Dehesa	Bimón	Idem	Idem		80
220	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes	4 robles.	4,00
121	Idem	Hijedo	Idem Llama y otros	Idem	Hogares		100
122	Idem	Las Matas	Idem	Idem	Idem		150
123	Idem	Dehesa	Bustasur	Idem	Idem		100
123	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes	4 robles.	4,00
124	Idem	Idem	Llano	Idem	Hogares		100
124	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes	6 robles.	6,00
125	Idem	Idem	Renedo	Idem	Hogares		60
126	Idem	Idem	Villanueva	Idem	Idem		150
126	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes	1 roble.	1,00
227	Pesquera	Hoz Llaníos	Pesquera	Idem	Hogares		100
228	S. de Reinosa	Dueso	Rioseco	Idem	Idem		120
229	Idem	Montote	Lantueno	Idem	Idem		200
230	Idem	Buldeje	Idem	Idem	Idem		
231	Idem	Cartes	Santiurde	Idem	Idem		120
232	Idem	Fuente Orbán	Somballe	Idem	Idem		120
232	Idem	Idem	Idem	Idem	A. de labor	10 hayas.	10,00
233	S. M. de Aguayo	Cuesta Lechoso	Santa María y otros	Idem	Hogares		500
234	Idem	Carbajal	El Ayuntamiento	Idem	Idem		700
235	Valdeolea	Arroyal	Rebolledo y otros	Idem	Idem		
236	Idem	Hornedo	Castrillo	Idem	Idem		50
236	Idem	Idem	Idem	Idem	R. C. Rect	1 roble.	1,00
237	Idem	Dehesa	Cuena	Idem	Hogares		30
238	Idem	Idem	Hoyos	Idem	Idem		60
239	Idem	La Tabla	Mata de Hoz	Idem	Idem		25
240	Idem	Hoyos y otros	Mataporquera	Idem	Idem		30
241	Idem	Mata o Somata	Matarrepudio	Idem	Idem		
242	Idem	Matorra Alta y otro	Olea	Idem	Idem		180
243	Idem	Tabla y otros	La Quintana y otros	Idem	Idem		70
244	Idem	Allende	Reinosilla	Idem	Idem		
245	Idem	La Lastra	San Martín	Idem	Idem		
246	Idem	Allende	Castrillo y otro	Idem	Idem		60
246	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		150
246	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera		10,00
246	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		5,00
246	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		2,00
246	Idem	Idem	Idem	Idem	R. C. Rect.	2 robles.	2,00
246	Idem	Idem	Idem	Idem	R. escuela	2 ídem	
247	Idem	La Cuesta	La Haya	Idem	Hogares		50
248	Idem	Tabla	Quintanilla	Idem	Idem		
249	Idem	Cuesta	La Lomba y otro	Idem	Idem		

R. AS VOLUMEN ts. Cms	LEÑAS ESPECIE	TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes — Pesetas
						Extensión	Tasación	
						Hectáreas	Pesetas	
		70	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	83	60	130
70	R.	80	Corta por el pie	Idem	6	»	»	80
4,00	M. y R.	80	Muertas y rodadas	Idem	6	79	56	136
30	»	40	Idem	Idem	6	87	62	102
40	»	60	Idem	Idem	6	80	57	117
50	»	60	Idem	Idem	6	81	59	119
50	»	80	Idem	Idem	6	113	81	161
30	»	40	Corta por el pie	Idem	6	»	»	40
2,00	R.	150	Muertas y rodadas	Idem	6	199	143	293
50	»	200	Corta por el pie	Idem	6	»	»	200
10,00	R.	160	Muertas y rodadas	Idem	6	188	135	295
60	»	80	Idem	Idem	6	188	136	216
80	»	40	Corta por el pie	Idem	6	»	»	40
2,00	R.	60	Muertas y rodadas	Idem	6	90	65	125
60	»	40	Corta por el pie	Idem	6	»	»	40
2,00	R.	150	Muertas y rodadas	Idem	6	109	78	228
50	»	30	Idem	Idem	6	82	59	129
70	»	»	»	»	»	1875	1350	1350
»	»	»	»	»	6	3000	2160	2960
»	»	800	Muertas y rodadas	Idem	6	4500	3240	3640
»	»	400	Idem	Idem	6	40	120	173
»	»	50	Idem	Idem	6	225	162	192
»	M. y R.	30	Idem	Idem	6	750	540	1140
»	Idem	600	Idem	Idem	6	90	65	145
»	Tocones	80	Idem	Idem	6	»	»	80
4,00	R.	80	Corta por el pie	Idem	6	1125	810	910
»	M. y R.	100	Muertas y rodadas	Idem	6	225	162	312
»	Idem	150	Idem	Idem	6	263	190	290
»	Idem	100	Idem	Idem	6	»	»	80
4,00	R.	80	Corta por el pie	Idem	6	300	216	316
»	M. y R.	100	Muertas y rodadas	Idem	6	»	»	120
6,00	R.	120	Corta por el pie	Idem	6	150	108	168
»	Idem	60	Muertas y rodadas	Idem	6	158	113	263
»	Idem	150	Idem	Idem	6	»	»	20
1,00	Idem	20	Corta por el pie	Idem	6	360	305	405
»	»	100	Muertas y rodadas	Idem	6	285	239	359
»	»	120	Idem	Idem	6	150	126	326
»	»	200	Idem	Idem	6	117	98	98
»	»	»	Idem	Idem	6	113	94	214
»	»	120	Idem	Idem	6	90	75	195
»	»	120	Idem	Idem	6	»	»	200
10,00	H.	200	Usos vecinales	Idem	6	225	188	688
»	»	500	Muertas y rodadas	Idem	6	1350	1134	1834
»	»	700	Idem	Idem	»	375	271	271
»	»	»	»	»	6	188	135	185
»	M. y R.	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	»	»	20
1,00	R.	20	Corta por el pie	Idem	6	150	108	138
»	»	30	Muertas y rodadas	Idem	6	263	190	250
»	»	60	Idem	Idem	6	225	162	187
»	»	25	Idem	Idem	6	150	108	138
»	»	30	Idem	Idem	»	150	108	108
»	»	»	»	»	6	338	244	424
»	»	180	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	488	352	422
»	»	70	Idem	Idem	»	117	84	84
»	»	»	»	»	»	117	82	82
»	»	»	»	»	6	150	108	168
»	»	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	»	»	»	150
»	A. y B.	150	Rozo	Idem	»	»	»	10
10,00	Arcilla	10	Arranque	Idem	»	»	»	5
5,00	Piedra	5	Idem	Idem	6	»	»	40
2,00	R.	40	Corta por el pie	Idem	6	»	»	40
2,00	Idem	40	Idem	Idem	»	103	73	73
»	»	»	»	»	6	188	134	184
»	»	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	»	113	80	80

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Cúb.
172	Campóo de Yuso.	Los Humanos	Lanchares	El Ayuntamiento			
172	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes	2 robles.	2,000
173	Idem	Ontanillas	Monegro	Idem	Hogares		
173	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
173	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
174	Idem	Breñas y Peñía	Orzales	Idem	Idem		
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera		
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
174	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		30,000
175	Idem	El Angel	Idem	Idem			50,000
176	Idem	Corconte	La Poblaciou	Idem	Hogares		
176	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
176	Idem	Idem	Idem	Idem			
177	Idem	Soto	La Riva	Idem	Hogares		30,000
177	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
178	Idem	El Mojón	Idem	Idem	Idem		
179	Idem	Rebollo	Servillas	Idem	Idem		
180	Idem	Matacanales	Servillejas	Idem	Idem		
181	Idem	Dehesa	Villasuso	Idem	Idem		
182	Idem	Selgordo	Idem	Idem	Idem		
182	Idem	Idem	Idem	Idem	R. escuelas	2 robles.	2,000
182	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera		
182	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		40,000
183	Idem	Collado	Villasuso y La Costana	Idem	Idem		50,000
183	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares		
184	Idem	Acebal	La Costana	Idem	Idem		
185	Idem	Rebollo	Quintanamán	Idem	Idem		
185	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
185	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
186	Idem	La Dehesa	Villapaderne	Idem	U. vecinales		30,000
187	Enmedio	Dehesa	Aldueso	Idem	Hogares		
188	Idem	Cuesta y Lodar	Aradillos y Fresno	Idem	Idem		
189	Idem	Dehesa	Cañeda	Idem	Idem		
190	Idem	Matanzas	Celada y Carabeos	Celada	Idem		
190	Idem	Idem	Idem	Fombellida	Idem		
191	Idem	Campulario	Celada Marlanes	El Ayuntamiento	Idem		
191	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes	4 robles.	4,000
192	Idem	Dehesa y Bardal	Cervatos	Idem	Hogares		
193	Idem	Bustio y Lodar	Fontecha	Idem	Idem		
194	Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	Idem	Idem		
194	Idem	Idem	Idem y Bolmir	Idem	Idem		
194	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera		
195	Idem	Objada	Orna	Idem	Idem		20,000
195	Idem	La Sierra	Requejo	Idem	Hogares		
195	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
195	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera		
196	Idem	Matorral de Hijedo	Requejo y otros	Idem	Idem		150,000
197	Idem	Nuestra Señora	Retortillo	Idem	Hogares		
197	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
198	Idem	Canal y otros	Morancas y Reinosa	Idem	R. puentes	3 robles.	3,000
81	Idem	El Bardal	Villaescusa	Idem	Hogares		
82	Idem	Dehesa y otro	Fresno y Aradillos	Idem	Idem		
82	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
199	H. de C. de Suso	Llanfos y otros	Abiada	Idem	Idem		
200	Idem	Robleda	Barrio	Idem	Idem		
200	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
200	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera		40,000
201	Idem	Otero y otros	Celada	Idem	Idem		
201	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares		
202	Idem	Cabezo Cortado	Emtrambasaguas	Idem	R. puentes	6 robles.	6,000
					Hogares		

- Alta.—D. Magín Guach Mata; Callins, Barcelona.
2.542.—D. José Serra Molins; San Cugat de Valls, Barcelona.
5.910.—D. Jaime Arnán Costa; San Feliú de Codinas, Barcelona.
7.598.—D. Eduardo Garriga Argullo; Castellvell, Barcelona.
Alta.—D. Jaime Soler Ruil; Besana-Valle de Hoz Arriba, Burgos.
2.924.—D. Generoso Hernando Borreguero; Caniedo-Valle de Mena, Burgos.
4.019.—D. Arsenio Sáinz Gutiérrez; Jaramillo Quemado, Burgos.
1.929.—D. Angel Moiana Sedano; Sotragero, Burgos.
1.989.—D. Adriano Madruga Martín; Burgos San Pedro, Burgos.
6.553.—D. Pablo de María Navas; Moncalvillo de la J. Burgos.
7.710.—D. Ignacio Román Chaparro Moreno; Casas de San Millán, Cáceres.
4.608.—D. Juan S. Blázquez Mateos; Azabal, Cáceres.
4.466.—D. Vicente Hermógenes Pérez Moreno; Geldo, Castellón.
233.—D. Juan José Calatayud Guandiola; Castellón D. g. Castellón.
4.171.—D. Eduardo Guillén Martínez; Soneja, Castellón.
Alta.—D. José González Piquer; Torreblanca, Castellón.
3.922.—D. Ricardo Serra Navarro; Herbeset, Castellón.
Omitido.—D. Salvador D. Mataix Vizcaíno; Malagón, Ciudad Real.
Alta.—D. Argel López Lafuente; Valenzuela de Calatrava, Ciudad Real.
5.400.—D. Antonio Repullo Molina; La Herrería-Fuente Palmera, Córdoba.
4.408.—D. José Poley Poley; Vadofresno-Encinas Reales, Córdoba.
40.37.—D. Bernabé F. Muñoz García; Laguna del Marqusado, Cuenca.
4.244.—D. Marcelino S. López Cervigón; Javalera, Cuenca.
4.868.—D. Francisco Luengo Santa Cruz; Navalón, Cuenca.
3.628.—D. Eduardo Monjas León; Casas de las Pinos, Cuenca.
5.033.—D. Marcelino Fernández Herranz; Campillos de la Sierra, Cuenca.
Alta.—D. Victoriano García Cañas; Yéneda, Cuenca.
5.083.—D. Juan Serrahima Dalmaus; San Salvador de Viaña, Gerona.
3.218.—D. Eudaldo Roca Carreras; Ordía, Gerona.
7.066.—D. José Carmona Trujillo; Cadiar, Granada.
6.924.—D. José Fernández del Rosal; Mandina, Granada.
7.784.—D. José Ranoa Cintova; Loja, número 1, Granada.
5.995.—D. Juan Romera Martín; Otivar, Granada.
6.929.—D. Manuel Olmeda Martínez; Salar, Granada.
6.293.—D. Román Gil Barrionuevo; Chileches, Guadalajara.
5.243.—D. León Gil Barrionuevo; Cabanillas del Campo, Guadalajara.
7.720.—Don Gregorio Gonzalo Alonso; Brihuega, Guadalajara.
3.703.—D. Cipriano de Puig Gruesc; Muduex, Guadalajara.
Alta.—D. Julián Segovia Rodríguez; Taravilla, Guadalajara.
Alta.—D. Ignacio Muñoz Martín-Béjar; Huertahernando, Guadalajara.
8.100.—D. Gabriel López Salmerón; Junquera de Henares, Guadalajara.
2.867.—D. Juan Arúe Ymar; San Gregorio, Guipuzcoa.
Alta.—D. Manuel Fernández Cordero; Ichazo, Guipuzcoa.
7.798.—D. Antonio Pérez Escribano; Lazcano, Guipuzcoa.
2.308.—D. Luis Barrón Qernández; Hernani, Sección graduada, Guipuzcoa.
4.950.—D. Cesáreo Ruiz Garnacho; Zarauz, Guipuzcoa.
5.372.—D. José Fernández Cañavate; Cartaya, Huelva.
5.809.—D. Angel Martínez Fernández; Alcolea de Cinca, Huecca.
6.601.—D. Ramón E. Rivas Salas; Huesca, número 1.
Alta.—D. Antonio Rosell Barbosaú; La Pasil, Huesca.
Alta.—D. Victor Ibor Lacarda; Santa María de la Peña, Huesca.
Alta.—D. José Bueba Coscojuela; Fanto y Busán, Huesca.
2.385.—D. Manuel Martínez López; Baeza, número 3, Jaén.
Alta.—D. Antonio Moreno Lirio.—Campillo Arenas, Sección graduada, Jaén.
Alta.—D. Ramón Ruiz Moneva; La Carolina, número 1 Jaén.
8.615.—D. Luis Falco Jimeno; La Carolina, número 3, 1.495.—D. Juan A. Fuentes Gallego; Linares, Sección graduada, Jaén.
Alta.—D. Juan F. Negrillo Molina; Mures, Jaén.
1.043.—D. Fermín Rodríguez García; Arcañmeja, León.
1.532.—D. Faustino Fidalgo Prieto; Villimer, León.
4.882.—D. Saturnino Cachón Borrego; Ponferrada, León.
3.393.—D. Manuel Travieso Rodríguez; San Estevan del Toral León.
8.313.—D. Evencio Rodrigue López; Lodaes, León.
2.048.—D. Isacio Rodríguez Pajares; Codomillos, León.
6.602.—D. Alfonso Blanco Arguello; Vega de Gordón, León.
8.420.—D. Cándido Rodríguez Díaz; La Vecilla, León.
7.552.—D. Augusto Balboa Valerma; Arganza, León.
3.525.—D. Antolín Quiroga Reyero; San Juan de la Mata, León.
1.523.—D. Manuel García García, Frieria, León.
4.614.—D. Lorenzo Vidal Pacios; Pieros, León.
4.418.—D. Juan Lladós Benavet; Tirbia, Lérida.
4.562.—D. Francisco Coyo Llanas; Blancafort, Lérida.
Alta.—D. Antonio Escobá Lamarge; Rivera de Cardos, Lérida.
Alta.—Joaquín Basora Martí; Avellanos, Lérida.
3.042.—D. José Panadés Gracia; Bellber, Lérida.
2.249.—D. Antonio Morbo Sellent; Villarrubia, Lérida.
2.334.—D. José Forradellas Riu; Hostalet, Lérida.
4.412.—D. Enmanuel Vilella Donegal; Monferrer, Lérida.
8.397.—D. Manuel García Pérez; Puerto de la Cruz, número 1, Canarias.
Omitido.—D. Pedro Vázquez Martínez; Leboradas-Iglesia-Bezonte, Lugo.
7.200.—D. Balbino López Pérez; Fonsagrada, Lugo.
Alta.—D. Luis Tovar García; Taboada, Lugo.
6.747.—D. Vicente Moltó Gargori; Villalba, número 1, Lugo.
4264.—D. José Arias Sánchez; Villaselá-Ribadeo, Lugo.

- 5.487.—D. Pedro Pardo Leirado; Gousean-Gorgo, Lugo.
- 3.928.—D. Emilio Darriba Rodríguez; Hermande, Lugo.
- Alta.—D. Baldomero Vendrell Gomez; Lobios, Lugo.
- 4.105.—D. Leovigildo Herrero García; Rinlo, Lugo.
- 6.672.—D. Luis Acevedo Veigas; Zarzalejo, Madrid.
- 8.602.—D. Pedro Fonceda Carreras; Villar del Olmo, Madrid.
- 4.315.—D. Juan Ruiz Fernández; Navalespino, Madrid.
- 3.381.—D. Dámaso Sanz Sanz; Arganda número 1, Madrid.
- 2.835.—D. Rafael Barbudo Cantanero; Las Rozas, Madrid.
- 7.561.—D. Angel Hita López; Monteagudo, Murcia.
- 4.297.—D. Antonio López Subirol; Dasares-Jrijo, Orense.
- 1.993.—D. José María Rios Martín; Oviedo S. G., primer distrito.
- 3.227.—D. Juan Teófilo Gallego Catalán; Gijón, D. g., Oviedo.
- 7.041.—D. Aquilino Guerra Martínez; Sangoñedo-Ti-
neo, Oviedo.
- 1.689.—D. Cecilio Calzada Rubio; Oviedo, S. g., quin-
to distrito.
- 4.551.—D. Manuel Alvarez González; Linares-Rivade-
sella, Oviedo.
- 2.660.—D. Angel Salve Rivera; Villada, Palencia.
- Alta.—D. Efren Calzada Trejo; Masoriegos, Palencia.
- 4.488.—D. Julián Estalayo Luis; Cubillo de Castejón-
Castejón Peña, Palencia.
- Omitido.—D. Julio Fernández Tejerina; Pozuelos del
Rey, Palencia.
- 253.—D. León González Díez; Colmenares-Dehesa
Montejo, Palencia.
- 3.249.—D. Baltasar Revilla Rodríguez; Santibáñez de
la Peña-Respeña, Palencia.
- Alta.—D. Donato Martínez Lechón; Villapún-Santerva-
Vega, Palencia.
- 6.689.—D. Gabriel Tojo Iglesias; Santa María Caldas
Reyes, Pontevedra.
- Alta.—D. Luciano Rodríguez Sánchez; Cruces-Carbia,
Pontevedra.
- Alta.—D. Jesús Pérez Brey; Santa Cristina-Vilaboa,
Pontevedra.
- 8.200.—D. José Castro Piñeiro; Vilaboa, Pontevedra.
- 4.157.—D. Herminio Lino Santadrán; Oruego-Carbia,
Pontevedra.
- 3.841.—D. Fabián Payán Martín; Miranda del Castañar
núm. 1. Salamanca.
- Alta.—D. Francisco Alonso del Olmo; Peñacaballera,
Salamanca.
- 5.394.—D. Dictinio González Fernández; Santander,
Sardinero.
- 2.603.—D. Lorenzo Moroso Martínez; Villaescusa-En-
medio, Santander.
- Alta.—D. José Cipriano Fernández; Villasuso-Cieza,
Santander.
- 4.065.—D. Vicente Deltoro Domingo; Argilaga-Secuita,
Tarragona.
- 2.328.—D. Juan Viñes Figueres; Falset, D. g. Tarragona.
- 3.727.—Lucas Daniel Villalta; Falset, S. g. Tarragona.
- 7.872.—D. Adolfo Santiveri Vilas; Falset, S. g. Tarragona.
- 4.115.—D. Alfredo Benavent Benavent Milá; Larragona.
- 2.973.—D. Juan Pere Llort; Villanueva de Prades,
Alta.—D. José Adán Amorós; Montalbán, S. G., Teruel.
- 5.310.—D. Anastasio Lanzuela Hernández; Vives del
Río, unitaria, Teruel.
- 4.801.—D. José J. Fayos Bodi; Calva de Mora, unita-
ria, Teruel.
- 8.827.—D. José Cámara Abellán; Pulgar, unitaria, To-
ledo.
- 6.339.—D. Paulino Jarabe Jarabo; Carlet, Valencia.
- Alta.—D. Rafael Pérez Beneyto; Roquena, Valencia.
- 6.269.—D. Constantino Jiménez Romero; Petres, Va-
lencia.
- 2.662.—D. Feliciano Moncholi Aliaga; Alberique, D.
g. Valencia.
- 5.572.—D. Francisco Molina Valero; Alberique, D. g.
Valencia.
- 2.399.—D. Avelino Claudio Villalonga; Sedavi, Va-
lencia.
- 3.395.—D. Rosendo Monti Nebol; Valencia, D. g.,
plaza Portal Nuevo.
- Omitido.—D. José María Mullor Fita; Oset-Andilla,
Valencia.
- 2.443.—D. Carlos Gómez Aznar; Pinet U. Valencia.
- 8.369.—D. Florencio Figueira; Ocaño-Riaujo, La Co-
ruña.
- 8.222.—D. Elisardo Suárez Serrano; Buño-Malpica,
La Coruña.
- 8.401.—D. José Salgado Fernández; Miño, 2.º La Co-
ruña.
- 4.054.—D. Camilo Veiga Fernández; Ouces, Coruña.
- 6.995.—D. Florencio Fernández Frondos; Pindo, La
Coruña.
- 7.772.—D. Federico Yuste Velasco; San Claudio, La
Coruña.
- 4.329.—D. Enrique Sobral Mellid; Lestelle, La Coruña.
- 2.968.—D. Emilio Velilla Aliondo; Figueruelas, Zara-
goza.
- 5.292.—D. Manuel Mayor Pérez; Borja, D. g., núm. 1.
Zaragoza.
- 5.616.—D. Lorenzo Lozano Petrola; Muela, Zaragoza.
- Alta.—D. Jesús Morero Fraguas; Bijuesca; Zaragoza.
- 1.618.—D. Valentín Ferrado Polo; Alcalá de Moncayo.
Zaragoza.
- 1.043.—D. Isidoro Serrano Felius; Zaragoza.
- 4.796.—D. Felipe García P. Regadera; Rebollar, Soria.
- 1.851.—D. Juan Delgado Pérez; Quintanar de Gormaz,
Soria.
- Alta.—D. Esteban Roncal Marqueta; Vinuesa, Soria.
- 4.910.—D. Deogracias Navas Carnicero; Soria, benefi-
cencia.
- 3.439.—D. Antonino de Frías Frías; Soria.
- 5.182.—D. Federico Huertas Martín; Moneruela de Ta-
bara, Zamora.
- 6.399.—D. Pedro Cano Martínez; Santibáñez de Vi-
driales, Zamora.
- 3.597.—D. Valeriano Juárez Valdueza; San Román del
Valle, Zamora.
- 2.406.—D. Filiberto Bollo Castaño; Fresno de la Car-
balleda, Zamora.
- 3.471.—D. Clemente de Dios Ortega; Torregutiérrez,
Segovia.
- Alta.—D. Jesús Aragonés Gilsanz; Orejana, Segovia.
- Alta.—D. Aurelio Pérez Colina; Aldeanueva del Codo-
nal, Segovia.
- 3.234.—D. Tomás San Martín; Aldea Real, Segovia.
- Alta.—D. Daniel Cristóbal Pedrazuela; Santa María la
Real de Nieva, Segovia.
- 7.159.—D. M. Florencio Ortega Martínez; Alcalá de
Guadaira, número 1, Sevilla.

2.848.—D. Manuel Rincón Alvarez; Puebla de Cazalla, número 2, Sevilla.

2.213.—D. Agapito de la Cruz López; Robles-Teija, S. g. Sevilla.

Alta.—D. Agustín Pérez Carrión; Ecija, S. g. Sevilla.

8.681.—D. Juan Barragán Avila; Cazalla de la Sierra,

7.213.—D. Fernando Minero Real; Castillo de las Guardas, Sevilla.

2.630.—D. Angel Pérez Gómez; Almajano, Soria.

925.—D. Timoteo Hernández del Castillo; Los Rábanos, Soria.

Alta.—D. Luis Boillos Delgado, La Mallona, Soria.

4.732.—D. Simeón del Río Jiménez; Piquera de S. Esteban, Soria.

4.588.—D. Demetrio Oca Sahagún, Arrázola, Vizcaya.

900.—D. Gabriel de Tanazuaga Otalaurruchi; Viñez-Carranza, Vizcaya.

3.920.—D. Eladio Martínez Turumbay; Cezura, Vizcaya.

Alta.—D. Ezequiel de Abia Ortega; Rioseco, Vizcaya.

6.530.—D. Juan Francisco Río Tomás; Sestao, Vizcaya.

Las anteriores adjudicaciones de destino y turnos no surtirán efecto ni concederán derecho alguno en tanto no sean expresamente confirmadas, pudiéndose entablar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de su publicación en la «Gaceta de Madrid», por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, con arreglo a lo establecido en la Real orden de 31 de Enero de 1924.

Habiendo comprobado esta Dirección, al llevar a efecto tales adjudicaciones, que ha sido presentado un considerable número de peticiones por quienes no tenían formulada la oportuna ficha anteriormente y, por lo tanto, no figuraban los correspondiente destinos o vacantes en las relaciones respectivas, por lo que, de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Orden de 27 de Julio, «Gaceta» del 30, no se han tenido en cuenta ni aceptado, se previene a las Secciones Administrativas para que en bien del servicio y de los que hayan de ser confirmados declaren sin curso y se abstengan de tramitar las reclamaciones que pudieran presentarse por los que, revisadas sus relaciones de destino de la convocatoria de Enero o su ampliación, no aparezcan como peticionarios de las vacantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.

Y en la «Gaceta» de igual fecha también aparecen los nombramientos por los mismos turnos y en vacantes de igual fecha que la anterior, insertas en la «Gaceta» del mes de julio próximo pasado, que dice lo que sigue:

Turno primero—Reingreso

Número del escalafón, 4.933.—Don Francisco González; Escuela que se le adjudica, San Salvador del Valledor (Oviedo); antigüedad en la Escuela desde la que solicita, excedente.

Turno cuarto.—Traslado voluntario

7.932.—D. Valentín Ardanaz Miquelena; Venta del Moro, Valencia.

3.395.—D. Rosendo Martí Nebot; Valencia.

2.745.—D. Jesús Ros y García Pego; Valencia.

231.—D. Andrés Zamora Hurtado; Valencia.

3.325.—D. Damián Ramírez García; Aldeanueva de Cameros, Logroño.

4.525.—D. Eugenio Fernández Gutiérrez; Esperante de Abajo, Lugo.

4.105.—D. Leovigildo Herrero García; Santiago Reinante, Lugo.

2.291.—D. Lucinio de Santiago Pérez; Peones de Amaya, Burgos.

5.915.—D. Quintín Navio Tercero; Tarifa, Cádiz.

2.177.—D. Maximino Fernández Fernández; Arbeyales, Oviedo.

5.395.—D. Manuel Rull García; Sevilla.

122.—D. Francisco José Madrid Flores; Sevilla.

333.—D. Francisco González Gálvez; Sevilla.

1.238.—D. Ernesto García Rodríguez; Sevilla.

1.160.—D. José J. Vera García; Sevilla.

984.—D. Joaquín Vázquez de la Paz; Sevilla.

1.107.—D. José Rodríguez Hernández; Sevilla.

Alta.—D. Miguel Suñer Garrote; Puigcerdá, Gerona.

630.—D. Manuel Viñas Hons; Puigcerdá, Gerona.

7.262.—D. Ramiro Rovira Rich; Santa Coloma de Farnés, Gerona.

4.426.—D. Pedro García Barruelo; Galindusto unitaria número 2 Salamanca.

985.—D. Máximo Porras García; Villaverde de Mogiga Burgos.

4.221.—D. Hilario Núñez Vicente; Villaescusa del Butrón, Burgos.

2.509.—D. Maximiano Arte Arambilet; Blocana Soria.

7.249.—D. Leoncio C. Carbajo Blasco; Almoharín Cáceres.

2.637.—D. Esteban Navarro Casas; Forniche Bajo, Trruel.

3.333.—D. Vicente Fernández Larrea; Nograro, Alava,

Alta.—D. Francisco J. Escada Vernet; Ordal Subirat. Barcelona.

5.382.—D. Benigno Escobar Pérez; San Pablo Barcelona.

2.606.—D. Joaquín Riera Bartres; Igualada, Barcelona.

4.827.—D. José Pons Martí; Cartellvell y Vilar Balce-

3.004.—D. Romualdo Pérez del Cerro; Cosío, Santander.

2.742.—D. Felix Pérez Crespo; Carriazo, Castañeda, Santander.

4.486.—D. Francisco Jiménez Renedo; Fontiveros Avila.

Madrid, 20 de Agosto de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Las anteriores adjudicaciones no surtirán efecto ni concederán derecho alguno mientras no sean expresamente confirmadas, pudiéndose entablar reclamaciones en el término de quince días, a contar de su publicación en la «Gaceta de Madrid», por conducto de las Secciones administrativas, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 31 de enero de 1924.

Madrid, 19 de Agosto de 1925.—El Encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de lo que determina el apartado 3.º de la R. O. de 31 de enero de 1924, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de quince días que termina el día 10 de septiembre próximo, dirigidas al Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, adjuntado los justificantes entre los que debe acompañarse el triplicado de la relación de destinos, o su copia impulsada en papel de una peseta, con oficio de remisión al Jefe de esta Sección.

Santander, 28 de agosto de 1925.—El jefe de la Sección, J. Cano.

Recaudación de Contribuciones

La cobranza de las contribuciones por todos conceptos correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los sitios de costumbre, en los Ayuntamientos siguientes:

Zona de Villacarriedo

Villafufre: días 3, 4 y 5 de septiembre.

Villacarriedo: días 7, 8 y 9.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de dichos Ayuntamientos.

Villacarriedo, 31 de agosto de 1925.—El recaudador, Antonio Diego G. Quintana. 59

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Muñoz y García Lomas, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo del procurador señor Mezquida, en representación de don Pedro Pérez Lemaur, contra don Ramón Méndez del Campo, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por término de ocho días, los efectos y mercaderías que constituían el almacén que dicho ejecutado tenía abierto para la venta de cereales en la plaza de carbón, de esta ciudad, y que le fueron embargados, cuyo detalle figura en autos, y se encuentran depositados en don Manuel Pérez Lemaur, habiendo sido embargados todos y valorados en la cantidad de tres mil doscientas dos pesetas, setenta céntimos.

Además se subastarán: Un caballo negro, como de siete cuartas de alzada, de ocho a nueve años de edad, con una pinta blanca en la frente, valorado en setecientas pesetas.

Otro caballo de unas seis cuartas de alzada, todo negro, valorado en seiscientas pesetas.

Otro caballo castaño, de unas ocho cuartas de alzada, con el marco del Estado, tiene una pinta blanca en la frente y de edad de tres años, valorado en mil quinientas pesetas.

Un carro de transporte, de los de dos ruedas, para caballos, valorado en setecientas cincuenta pesetas.

Un faetón de cuatro ruedas, color avellana, con sus correspondientes guarniciones para un caballo, valorado en mil doscientas pesetas; guarniciones de tiro para dos caballos, que se componen de dos collarones, dos tiros y dos bridones con cascabelera, en trescientas cincuenta pesetas, y otra guarnición que se compone de sillín, con su retranca zofra, barriguera, collarín, riendas y bridón con su cascabelera, en ciento cincuenta pesetas.

Los que quieran interesarse en su adquisición podrán asistir al remate que se celebrará el día diez y seis de septiembre próximo, a las once, y en él no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y para tomar parte se ha de consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Santander a treinta y uno de agosto de mil novecientos veinticinco.—El juez, Juan Muñoz.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el procurador don Facundo Escudero, en nombre y representación de don José Caviedes Vélez, ha sido interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Potes, suspendiéndole de los cargos de inspector de carnes y de higiene pecuaria, por supuesto abandono del servicio; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la administración.

Dado en Santander a 25 de agosto de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 56

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Del monte perteneciente al pueblo de Villa Martín, término municipal de la Merindad de Sotuscueba, provincia de Burgos, han desaparecido dos vacas de la propiedad del vecino de dicho pueblo Mamós Sáinz, cuyas señas son las siguientes:

La una, color castaño oscuro, airosa, cuernos bien puestos, un poco levantados, dando leche, como de unos seis años de edad, y la otra, color corza o bien avellano claro, con los cuernos entre abiertos, estil y como de unos seis años próximamente.

Lo que se anuncia al público suplicando a los ciudadanos que las hallen o sepan su paradero se dignen ponerlo en conocimiento de las autoridades a fin de que éstos se lo comuniquen al alcalde de dicha Merindad de Sotuscueba y asimismo éste lo haga saber a su dueño.

San Pedro del Romeral a 28 de agosto de 1925.—El alcalde, Baltasar Vallejo.

Confeccionado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la cuenta y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1924-25, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

San Pedro del Romeral a 29 de agosto de 1925.—El alcalde, Baltasar Vallejo.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día ocho del actual, acordó:

Aprobar en todas sus partes las bases de carta municipal propuesta por la presidencia, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 57 reglamento de 10 de julio de 1924 en relación con los artículos 142 y 149 del Estatuto municipal.

Que por la Comisión de Hacienda se redacte en el plazo de diez días el proyecto de carta con arreglo a las anteriores bases, y que se exponga al público dicho proyecto de carta municipal, con certificación del acta de esta sesión por término de 30 días, para admisión de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 del Estatuto.

Y habiendo formulado la Comisión de Hacienda la referida carta municipal, se anuncia al público que se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de 30 días, para que los habitantes puedan formular los reparos y reclamaciones que estimen convenientes.

Cabezón de la Sal, 24 agosto de 1925.—El alcalde, Ricardo Botín.